



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 136 -2024-MDCC**

Cerro Colorado, 21 de octubre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 019-2024-MDCC de fecha 17 de octubre del 2024 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Micro Red de Salud Zamacola.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el sub numeral 4.4 del numeral 4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, regla que las municipalidades distritales en materia de salud tienen como función específica compartida: "4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes."

Que, mediante oficio N° 275-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MDC-ZAM-DN de fecha 17 de septiembre del 2024, la Jefe de la Micro Red de Salud Zamacola propone la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional que permita a este gobierno local elaborar y ejecutar fichas técnicas de mantenimiento en los establecimientos de salud: i) Centro de Salud Maritza Campos Díaz Zamacola. ii) Centro de Salud Ciudad Municipal. iii) Puesto de Salud Peruarbo. iv) Puesto de Salud Nazareno; lo que contribuirá con la mejora de seguridad y calidad de atención a los usuarios en tiempo de lluvias, así como las condiciones laborales del personal de salud.

Que, a través de informe N° 0871-2024-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 01 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías da cuenta de las visitas técnicas realizadas a los centros de salud mencionados anteriormente para la elaboración de las fichas técnicas de mantenimiento; recomendando que se continúe con el trámite, a fin que sea tratado por el Concejo Municipal.

Que, con informe N° 108-2024-MDCC/GOPI/AECE/HATF de fecha 02 de octubre del 2024, el Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura es de opinión que se declare procedente y se continúe con el trámite administrativo correspondiente para la celebración del convenio propuesto para el mantenimiento de Infraestructura de los establecimientos de salud mencionados.

Que, a través de informe N° 636-2024-GOPI-MDCC de fecha 04 de octubre del 2024, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura otorga conformidad técnica para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Micro Red de Salud Zamacola.

Que, mediante informe legal N° 017-2024-GAJ-SGALA-MDCC de fecha 15 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos señala que estimando lo considerado por la unidad orgánica competente, así como lo





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

pronunciado por el personal de ésta que se avoco en su conocimiento, resulta desde el punto de vista legal, factible aprobar con norma municipal la suscripción del convenio puesto a consideración, máxime si a través de este se va a mejorar el funcionamiento de los establecimientos de salud de nuestra jurisdicción; para garantizar la calidad de atención a los usuarios, así como las condiciones laborales del personal de salud. Así también, es de opinión favorable a la suscripción del convenio propuesto.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante proveído N° 340-2024-GAJ-MDCC del 15 de octubre del 2024, expresa su conformidad con lo opinado en el informe legal N° 017-2024-GAJ-SGALA-MDCC emitido por el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Micro Red de Salud Zamacola, en los términos propuestos en el Informe N° 636-2024-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

